REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00904**-00

Teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la solicitud, esto es, la aprehensión del vehículo dado en garantía, de conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con los artículos 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **RBR 495. Por secretaría, ofíciese** a la autoridad correspondiente

Igualmente, **ofíciese** al parqueadero donde se encuentra depositado el vehículo para que proceda a entregarlo en favor del acreedor garantizado.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, **por secretaría procédase** con el archivo de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

EB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f234fa7a22c826416a0ad8669435a9f17f7b028324c5813dd5dee5bdddf68a**
Documento generado en 15/03/2022 06:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica